RESOLUCIÓN No. 027 DEL 2025
(12 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. OCA-CM-002-2025"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías-Meta, y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 336 de fecha 09 de diciembre de 2014 *"por la cual se modifica la estructura del sector central del Municipio de Acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* define las funciones a cargo de la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deporte, para este fin, establece entre otras: *"(…) 8. Dirigir y ejecutar, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad de Acacías, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer y discapacidad. (…)".*

Que el Municipio de Acacias-Meta, través de la Secretaría de Social de Educación, Cultura y Deportes, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de Selección Concurso de Méritos No. OCA-CM-002-2025 cuyo objeto es la **"*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSÉ, ZONA ALTA Y DINAMARCA Y EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META*".**

RESOLUCIÓN No. 027 DEL 2025
(12 DE ABRIL DE 2025)

Que atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 06 de abril de 2025, el Municipio de Acacias-Meta, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. OCA-CM-002-2025, cuyo objeto corresponde a la "***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSÉ, ZONA ALTA Y DINAMARCA Y EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META*** **"** y el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7959926&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, ya que, el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($326.435.034,24)**, incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el presente proceso de selección y el contrato que del mismo se suscriba, se financia con recursos que se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000320 del 28 de enero de 2025**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, sin embargo, el plazo del presente contrato estará sujeto plazo inicial del contrato objeto de seguimiento y vigilancia.

Que, en el periodo entre el 06 de abril de 2025 al 10 de abril de 2025, se recibió solicitudes de limitación a Mipymes Municipal y una vez verificados los documentos aportados por los interesados en limitar la convocatoria a Mipymes territorial con domicilio en Acacias- Meta, se constató que los mismos cumplieron con los requisitos exigidos para limitación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015*, "Incentivos a la Contratación Pública"* y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, por lo cual se procedió a publicar el Aviso de limitación a Mipymes, en el cual se estableció que la convocatoria estaría limitada a Mipymes territorial con domicilio principal en el municipio de Acacias– Meta.

RESOLUCIÓN No. 027 DEL 2025
(12 DE ABRIL DE 2025)

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, esto es, entre el 06 de abril de 2025 al 10 de abril de 2025 hasta las 10:00 P.M, el Municipio de Acacias Meta, no recibió las observaciones al mismo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Concurso de Méritos No. OCA-CM-002-2025.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7998806&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que mediante Resolución No. 025 de fecha 12 de abril de 2025, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. OCA-CM-002-2025, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSÉ, ZONA ALTA Y DINAMARCA Y EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META".***

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 850 de 2003. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo hasta el catorce (14) de abril de 2025 a las 06:00 P.M, no se presentaron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, en el link previsto para el Proceso de Selección Concurso de Méritos No. OCA-CM-002-2025.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre, el día dieciséis (16) de abril de 2025 a las 2:30 P.M y en la diligencia se recepcionó la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROCESO OCA-CM-002-2025	ADRIANA MARIA VERA MONROY	Oferta en evaluación	16/04/2025 12:45 PM	326.435.034,24 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 027 DEL 2025
(12 DE ABRIL DE 2025)

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección entre el 16 y el 20 de abril del 2025, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, y el día 20 de abril de 2025, el Municipio de Acacias, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al procedimiento del concursos de méritos, así:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**ADRIANA MARÍA VERA MONROY**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.073.664 de Bogotá.	Capacidad Jurídica	Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	No Cumple	

Que, una vez verificada la propuesta presentada por la proponente **ADRIANA MARÍA VERA MONROY** identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.073.664 de Bogotá**,** se procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1	Experiencia específica Adicional del proponente	280 Puntos
2	Formación y experiencia adicional del personal mínimo requerido	310 Puntos
3	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	0 Puntos
4	Incentivo a la mano de obra local	80 Puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
6	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos
7	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos
TOTAL		**775 PUNTOS**

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, término en el cual se recibió subsanación a la propuesta presentada, respecto de los documentos técnicos por parte de la oferente **ADRIANA MARÍA VERA MONROY** identificada con cédula de Ciudadanía N°

52.073.664 de Bogotá, allegada el 23 de abril de 2025, siendo las 6:31:03 P.M, mediante mensaje CO1.MSG.7789764 , estando dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

Que, en cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 24 de abril de 2025 hasta las 12:00 A.M., y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico, el Municipio de Acacias Meta, no se recibieron a través de la Plataforma SECOP II observaciones adicionales al informe de evaluación.

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS OCA-CM-002-2025**, es:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**ADRIANA MARÍA VERA MONROY**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.073.664 de Bogotá	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que el Comité Evaluador del proceso de selección mediante oficio de fecha 24 de abril de 2025 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto, la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

> *"(…)* ***ADJUDICAR*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. OCA-CM-002-2025*** *cuyo objeto corresponde a la* ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSÉ, ZONA ALTA Y DINAMARCA Y EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META",*** a la Proponente **ADRIANA MARÍA VERA MONROY**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.073.664 de Bogotá*, por el valor* **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($326.435.034,24),** *incluyendo los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*
>
> *El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato será de* ***SEIS (06) MESES,*** *contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio (…)".*

RESOLUCIÓN No. 027 DEL 2025
(12 DE ABRIL DE 2025)

Que, de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. referente a *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. OCA-CM-002-2025** cuyo objeto corresponde a la **"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSÉ, ZONA ALTA Y DINAMARCA Y EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META*"** a la Proponente **ADRIANA MARÍA VERA MONROY**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.073.664 expedida en Bogotá D.C., por el valor **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($326.435.034,24).** El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 027 DEL 2025
(12 DE ABRIL DE 2025)

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacías, (Meta), a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20432

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Revisó: Javier Espejo Castro- Abogado contratista- *JEC*
Proyectó: Katherine Medina Torres. Abogada Contratista